



PROCESO SUCECIÓN

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00631-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega las diligencias de notificación del auto admisorio. Igualmente, solicita se fije fecha y hora para audiencia de inventario y avalúos. A su vez, se le coloca de presente que, revisado el Registro Nacional de Emplazados, se observa que el emplazamiento realizado en este proceso sucesorio, no cumple con los parámetros establecidos en el artículo 108 del C.G.P. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante tendiente a que se fije fecha y hora para audiencia de inventario y avalúos, el Despacho no accederá a ello, por cuanto no se ha realizado la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P., tal y como se ordenó en el auto de fecha 19/05/2023.

2. Se ordena anexar al expediente la certificación expedida por **ENVIAMOS MENSAJERÍA**, en relación con el envío de la comunicación para la diligencia de notificación personal de los herederos determinados **YORGUIN JAIMES PEREZ, GIOVANNI JAIMES JEREZ y DIEGO ARMANDO JAIMES JEREZ**, y la cónyuge supérstite **ROSA MARIA JEREZ BUSTOS** con un resultado positivo en su entrega.

Conforme a lo anterior, se **ORDENA** de acuerdo a los parámetros establecidos por el artículo 292 del C.G.P, la elaboración por el interesado del correspondiente **AVISO** para la notificación del auto de apertura del sucesorio de **SANTIAGO JAIMES VALENCIA (Q.E.P.D)** a los herederos determinados **YORGUIN JAIMES PEREZ, GIOVANNI JAIMES JEREZ y DIEGO ARMANDO JAIMES JEREZ**, y la cónyuge supérstite **ROSA MARIA JEREZ BUSTOS**, el cual tendrá que llenar los requisitos previstos en la norma que se cita.

3. Téngase en cuenta lo expuesto en la constancia secretarial que antecede y, por tanto, se ordena a la Secretaría que se cumpla una vez más y en debida forma con el emplazamiento dispuesto en el auto del 20/01/2023, según lo dispuesto en los artículos 490 y 108 del C.G.P y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb114ce50808f9bb203c5b45f9d5a80f9d739509a4475a1d83c87edb3cd8c4f**

Documento generado en 10/11/2023 10:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>